Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 816 de 2016

Carpeta Nº 1473 de 2016

Comisión de Asuntos Internacionales

CÓNSUL DE LA REPÚBLICA DE SURINAME

ACUERDO MARCO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MERCOSUR Y LA REPÚBLICA DE SURINAME

Aprobación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 9 de noviembre de 2016

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Roberto Chiazzaro.

Miembros: Señores Representantes Iris Susana Betancur, Jorge Meroni, Nicolás Olivera, Jaime Mario Trobo y Tabaré Viera Duarte.

Invitados: Licenciado Nelson Simatovich, Cónsul de la República de Suriname

Secretario: Señor Gonzalo Legnani.

Prosecretario: Señor Daniel Conde Montes de Oca.

=======||=======

SEÑOR PRESIDENTE (Roberto Chiazzaro).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Agradezco la buena voluntad de todos los miembros de la Comisión por aceptar el diferimiento de hora que tuve que solicitar debido a un problema personal.

De acuerdo con un pedido del señor diputado Jaime Trobo, vamos a postergar la consideración de los dos primeros asuntos del orden del día.

Antes de continuar con la consideración del orden del día, debo comunicar que el jueves 24 de noviembre, a las 16 y 30 horas, el señor canciller Nin Novoa va a asistir a la Comisión homónima del Senado y que vamos a ser invitados. En esa ocasión, se brindará un informe sobre el TLC con China.

El tercer asunto del orden del día tiene que ver con un Acuerdo Marco de Asociación entre el Mercosur y la República de Surinam. Para ello, vamos a recibir la visita del señor cónsul de la República de Surinam, licenciado Nelson Simatovich.

(Ingresa a sala el señor cónsul de la República de Surinam, licenciado Nelson Simatovich)

——Es un placer recibir al señor cónsul de la República de Surinam, licenciado Nelson Simatovich.

SEÑOR SIMATOVICH (Nelson).- Señor presidente: ante todo, quiero agradecer a los honorables señores diputados integrantes de esta distinguida Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes del Poder Legislativo por su gentil invitación, lo cual constituye un verdadero honor para mí como jefe de la Oficina Consular de Distrito de la República Surinam con jurisdicción en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay.

El asunto por el cual comparezco ante este ilustre órgano legislativo es el proceso de ratificación del Acuerdo de Asociación entre la República de Surinam y el Mercado Común del Sur -Mercosur-, el cual se suscribió en Brasilia el pasado año, aunque, en realidad, esta asociación ya fue ratificada por Uruguay por Ley N° 19.271.

Procuraré separar en dos partes mi presentación. La primera refiere a los antecedentes que dan lugar a esta duplicidad de situaciones y, la segunda, a las excelentes relaciones diplomáticas existentes entre Surinam y Uruguay.

Como saben, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Acuerdo Marco de Asociación entre el Mercosur y la República de Surinam, suscrito en Brasilia el 17 de julio de 2015. Ya por Ley N° 19.271 se había aprobado el Acuerdo Marco de Asociación entre el Mercosur y la República de Surinam, firmado en Montevideo el 11 de julio de 2013. Pero por Decisión Nº 20.115 de 16 de julio de 2015 del CMC del Mercosur, se decidió aprobar un nuevo texto del mencionado Acuerdo Marco de Asociación entre el Mercosur y la República de Surinam, que establece obligaciones y derechos idénticos a los previstos en el anterior Acuerdo ya aprobado por Uruguay.

La aprobación del nuevo Acuerdo se debe a la necesidad de adaptar el texto para que tome en cuenta, de manera adecuada, la reincorporación de Paraguay al Mercosur. Recordemos que en la suscripción del primer Acuerdo de julio de 2013 Paraguay tenía suspendido su derecho a participar en los órganos del Mercosur, según decisión adoptada el 29 de junio de 2012 en Mendoza, Argentina.

Habiéndose verificado el cese de las medidas de suspensión a Paraguay, a partir del 15 de agosto de 2013, este país retomó plenamente su derecho a participar en los

órganos del Mercosur y en las deliberaciones, por lo cual se plantea, entonces, la situación de este país con respecto al mencionado Acuerdo Marco de Asociación entre el Mercosur y la República de Surinam suscrito en 2013 durante su suspensión. En el nuevo Acuerdo se incorpora a Paraguay como Parte Signataria -artículo 1º-, actuando también como Depositario, artículo 10.

Debido a lo expresado, se suscribió una nueva versión del Acuerdo Marco de Asociación entre el Mercosur y la República de Surinam, que sustituirá cualquier instrumento internacional celebrado en el pasado que establezca derechos y obligaciones idénticos a los aquí previstos.

A su vez, por Decisión Nº 21/15 de 16 de julio de 2015 del CMC del Mercosur, se determinó que la totalidad de los países de la región de América del Sur que no fueran Estados Parte del Mercosur sean Estados Asociados del Mercosur, es decir, todos los Estados Miembros de la Unión de Naciones Sudamericanas, Unasur, de la cual Surinam también es parte y ejerció su Presidencia Protempore de 2013 a 2014 cuando la traspasó a Uruguay. Luego, el Poder Ejecutivo de Uruguay lo remitió a vuestro Poder el 28 de junio de 2016, fue aprobado por la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores y posteriormente por su plenario el 4 de octubre de 2016. Espero que esté claro el motivo por el cual se vuelve a transitar por este proceso de adhesión como Estado Asociado al Mercosur.

Ahora, paso a la segunda parte de mi exposición, que sustenta la aprobación nuevamente por parte de Uruguay de este instrumento jurídico internacional con fundamento en el excelente estado de las relaciones diplomáticas entre Uruguay y Surinam.

A modo de preámbulo, debo señalar que la República de Surinam es una joven nación democrática con fuerte apego al Derecho Internacional y que es miembro de la ONU, OEA, etcétera. Se independizó el 25 de noviembre de 1975, y el año pasado se conmemoraron cuarenta años de la independencia del Estado de Surinam, con una historia de treinta y siete años de relaciones diplomáticas bilaterales con Uruguay.

Surinam, país conocido antiguamente como la Guyana Holandesa, está geográficamente al noreste de Sudamérica, limitando con la República Cooperativa de Guyana, la República Federativa de Brasil, la Guayana Francesa -territorio de ultramar de Francia- y el Océano Atlántico. Cuenta con una superficie de 163.820 kilómetros cuadrados y su territorio es un 80% bosque tropical amazónico. La población asciende a unos 540.000 habitantes aproximadamente, su capital es Paramaribo y su idioma oficial es el holandés. Posee importantes recursos naturales como petróleo y oro.

La relación bilateral se fortaleció desde 2013, momento en el cual el gobierno de Surinam decidió, con el beneplácito del gobierno uruguayo, la apertura de un Consulado de Distrito en Montevideo con jurisdicción en todo el territorio. Desde su apertura, podemos destacar algunos aspectos bien significativos en las relaciones bilaterales. Por ejemplo, las cancillerías designaron embajadores concurrentes, en el caso de Surinam desde Brasil y en el caso de Uruguay desde Panamá. Además, se eliminó la exigencia de visados para titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales, ya que se intensificaron los viajes de funcionarios de Surinam a Montevideo y de Uruguay a Paramaribo por diversas reuniones internacionales.

Con el apoyo de la Intendencia de Montevideo y de la Junta Departamental de Montevideo, en 2013 y 2014 concretamos la nominación de dos calles: una con el nombre de Surinam y otra con el nombre de Paramaribo, ambas en la zona del Cerro. También cabe destacar el apoyo de la Administración Nacional de Correos con la emisión

en 2014 de un sello postal y dos matasellos conmemorativos para celebrar el aniversario por los treinta y cinco años de las relaciones diplomáticas entre ambas naciones.

Asimismo, con el apoyo de la Administración Nacional de Educación Pública y del Ministerio de Educación y Cultura, se aprobó por Ley Nº 19.335 del 14 de agosto de 2015 la nominación de la Escuela Pública Nº 367 con el nombre de República de Surinam.

Ambos cancilleres firmaron un Acuerdo Marco de Cooperación Técnica Bilateral en setiembre de 2014, el cual fue ratificado por Ley Nº 19.411 del 24 de junio de 2016, con el fin de intensificar la complementariedad productiva en diversas áreas. Además, impulsamos la conformación de una Cámara de Comercio Bilateral entre Uruguay y Surinam para fomentar negocios e inversiones. Por su parte, Uruguay instaló un Consulado de Distrito en Surinam en 2014.

También hay que destacar que Uruguay es sede de varios organismos internacionales de los cuales Surinam es miembro permanente, como ser la Unión Postal de las Américas, España y Portugal -Upaep-, la Asociación Regional de Empresas del sector Petróleo, Gas y Biocombustibles en Latinoamérica y el Caribe -Arpel- y del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes de la OEA.

Creemos fervientemente en la integración regional como mecanismo de cooperación en todas las áreas: de complementación productiva, económica y social; integramos el Caricom, SELA, Olade, OTCA, etcétera.

Para finalizar, honorable señor presidente, quiero agradecer a usted y a todos los honorables señores diputados integrantes de este órgano su gentil y amable atención. Esperamos que este Acuerdo pueda ser aprobado por vuestra honorable Comisión de Asuntos Internacionales de así entenderlo pertinente y con posterioridad por el plenario de vuestra honorable Cámara de Diputados para que pueda pasar a la promulgación del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le agradecemos mucho su informe.

Una vez que usted se retire, vamos a considerar este tema y lo vamos a pasar con trámite urgente a la Cámara de Representantes para que sea votado en la sesión del martes próximo.

SEÑOR TROBO (Jaime).- Nos sumamos al agradecimiento del señor presidente de la Comisión.

Sin perjuicio de la consideración del tema, creo que es una cuestión de la literatura de los acuerdos. Esta es una ocasión propicia para poder conocerlo, para escuchar su opinión y para fomentar el vínculo entre la República de Surinam y Uruguay. Somos dos pequeños países de América del Sur y, como tales, tenemos que procurar defender nuestros intereses, no desde la potencia económica, militar o geográfica, sino desde el derecho y la inteligencia diplomática.

Sería muy bueno que usted -con la autorización que corresponda de su gobierno- y que nosotros -desde nuestra perspectiva parlamentaria, sin comprometer al gobierno- pudiésemos cambiar ideas sobre el grado de las relaciones, la profundidad, las perspectivas hacia el futuro y los aspectos comerciales y culturales. Para nosotros, eso es muy importante.

Surinam es un país que es lejano a nuestro conocimiento sin perjuicio de estar en América del Sur; no es uno de los países que uno analiza con mayor asiduidad y profundidad. En este ámbito plural -soy representante del Partido Nacional pero acá hay

legisladores de todos los partidos políticos-, tenemos distintas visiones pero una única de carácter nacional en el sentido de fortalecer los lazos con los demás países de la región. De ese modo, sentimos que se fortalecen nuestras posibilidades.

Seguramente tengamos ocasión de conversar sobre las relaciones bilaterales.

SEÑOR SIMATOVICH (Nelson).- Agradezco mucho sus palabras.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido un placer recibir al señor cónsul. Vamos a trabajar en este asunto.

SEÑOR SIMATOVICH (Nelson).- Gracias por haberme recibido. (Se retira de sala el señor cónsul de la República de Surinam)

SEÑOR PRESIDENTE.- No vamos a fundamentar este acuerdo marco de asociación porque a este tratado que ya está firmado se le hará una corrección por la que se incluye a Paraguay, dado que originariamente no estaba considerado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Acuerdo Marco de Asociación entre el Mercosur y la República de Suriname.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Me es grato participar de esta Comisión. Esta es la primera reunión ordinaria a la que concurro. Sé que aquí hay un gran clima de trabajo y espero aportar desde mi humilde lugar.

Tengo dos ideas. En primer lugar, queremos contar con la presencia del señor ministro Nin Novoa con relación a su visita a China. Al respecto, el presidente ya se adelantó.

Por otra parte, el senador Larrañaga -que preside la Comisión de Asuntos Internacionales de Senado- y quien habla sugerimos que se invite a un actor preponderante con respecto a la situación actual de la República Bolivariana de Venezuela. Me refiero al excanciller y hoy Secretario General de la OEA, doctor Almagro, o quien se entienda conveniente, ya que este organismo ha tenido un firme pronunciamiento en lo que respecta a la situación del país caribeño. Proponemos hacer extensiva esta invitación a la Comisión homóloga del Senado. Podemos mandatar al presidente a que decida junto con el senador Larrañaga la pertinencia de esta invitación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es interesante. En primer lugar, voy a consultar con la bancada de mi partido y en la próxima sesión informaré cómo procederemos. De ser aceptado esto, me encargaré de tomar contacto con el senador Larrañaga.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime).- Dejo constancia de que acompaño el planteamiento del señor diputado Olivera, que ha sido hecho en nombre del Partido Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la reunión.

===/